



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 09 DE 2026						
NOMBRE DEL CONTRATISTA		JAIME ORLANDO GARZON VARELA				
No. IDENTIFICACIÓN / NIT		19143611 de Bogotá D.C.				
DIRECCIÓN		CALLE 35 B SUR # 73 B- 93				
TELÉFONO		3002211077				
CORREO ELECTRÓNICO		trofeosyplateriaoneida@hotmail.com				
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES						
1) OBJETO	CONTRATAR COMPRA DE RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS Y DEPORTIVOS, POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO JOHN F KENNEDY IED.					
2) ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto pactado la o el CONTRATISTA prestara sus servicios en las instalaciones del establecimiento educativo a fin de facilitar el saneamiento del Colegio John F Kennedy IED.					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	MEDALLAS ELABORADAS EN ZAMAK METÁLICA BRONCE REF. M510 MARCADO SOBRE VINOLO STICKER A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO EL CENTRO Y LA PARTE DE ATRÁS, CON CORDÓN AL CUELLO	UNIDAD	1	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000
	MEDALLAS ELABORADAS EN ZAMAK METÁLICA ORO REF. M510 MARCADO SOBRE VINOLO STICKER A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO EL CENTRO Y LA PARTE DE ATRÁS, CON CORDÓN AL CUELLO	UNIDAD	1	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000
MEDALLAS ELABORADAS EN ZAMAK METALICA PLATA REF. M510 MARCADO SOBRE VINOLO STICKER A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO EL CENTRO Y LA PARTE DE ATRÁS, CON CORDÓN AL CUELLO	UNIDAD	1	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.

Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.

NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Contrato de Servicios No 09 de 2026 Página 2 de 14

<p>MEDALLAS ELABORADAS EN ZAMAK METALICA REF. M510 MARCADO SOBRE VINILO STICKER A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO EL CENTRO Y LA PARTE DE ATRÁS, CON CORDÓN AL CUELLO</p>	UNIDAD	1	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000
<p>TROFEO EN PASTA RESISTENTE CONO VERDE A MARCADO SOBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO</p>	UNIDAD	1	\$ 134.454	\$25.546	\$160.000
<p>TROFEO EN PASTA RESISTENTE CONO VERDE B MARCADO SOBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO</p>	UNIDAD	1	\$ 109.244	\$20.756	\$130.000
<p>TROFEO EN PASTA RESISTENTE CONO VERDE C MARCADO SOBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO</p>	UNIDAD	1	\$ 84.034	\$15.966	\$100.000
<p>TROFEO EN PASTA RESISTENTE COPA COHETE MARCADO SOBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO</p>	UNIDAD	1	\$ 75.630	\$14.370	\$ 90.000
<p>MEDALLAS ELABORADAS EN ZAMAK REF. M479 DE VOLEIBOL MARCADO SOBRE VINILO A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO Y CON CORDÓN AL CUELLO 5.0 CM</p>	UNIDAD	1	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000
<p>MEDALLAS ELABORADAS EN ZAMAK REF. M478 DE FÚTBOL MARCADO SOBRE VINILO A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO Y CON CORDÓN AL CUELLO 5.5 CM</p>	UNIDAD	1	\$ 4.538	\$ 862	\$ 5.400
<p>TROFEO EN PASTA RESISTENTE REF. T108 MARCADOS OBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO 43 CM</p>	UNIDAD	1	\$ 64.706	\$12.294	\$ 77.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE. No. 11100102694



Contrato de Servicios No 09 de 2026 Página 3 de 14

TROFEO EN PASTA RESISTENTE REF. T107 MARCADOS OBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO 48CM	UNIDAD	1	\$ 73.109	\$13.891	\$ 87.000
PLACAS DE RECONOCIMIENTO EN BASE MADERA REF. 02 DE 11X15CM MARCADOS SOBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO	UNIDAD	1	\$ 31.092	\$ 5.908	\$ 37.000
PLACA SUBLIMADA DE 15X20CM EN BASE MADERA MARCADA SOBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO	UNIDAD	1	\$ 52.941	\$10.059	\$ 63.000
PLACA SUBLIMADA DE 13X17CM EN BASE MADERA MARCADA SOBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO	UNIDAD	1	\$ 42.857	\$ 8.143	\$ 51.000
GOTA DE RECONOCIMIENTO GRANDE DE 25X16CM EN BASE MADERA MARCADA SOBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO	UNIDAD	1	\$ 57.143	\$10.857	\$ 68.000
GOTA DE RECONOCIMIENTO GRANDE DE 19X13CM EN BASE MADERA MARCADA SOBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO	UNIDAD	1	\$ 38.655	\$ 7.345	\$ 46.000
GALARDON EN PASTA RESISTENTE DE 20CM DE ALTO MARCADO SOBRE LA BASE EN LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO	UNIDAD	1	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000
TROFEO BASE PORTAPLIQUE FIGURA EN PASTA RESISTENTE Y EN BASE MADERA MARCADO SOBRE LAMINA SUBLIMADA A FULL COLOR CON LOGO Y	UNIDAD	1	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Contrato de Servicios No 09 de 2026 Página 4 de 14

LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO						
MEDALLA ELABORADA EN ZAMAK DE 4,5CM EN BRONCE EN ALTO RELIEVE MARCADO EN LA PARTE DE ATRÁS SOBRE VINILO STICKER CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO CON CORDON AL CUELLO	UNIDAD	1	\$ 4.538	\$ 862	\$ 5.400	
MEDALLA ELABORADA EN ZAMAK DE 4,5CM EN ORO-PLATA Y BRONCE EN ALTO RELIEVE MARCADO EN LA PARTE DE ATRÁS SOBRE VINILO STICKER CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO CON CORDON AL CUELLO	UNIDAD	1	\$ 4.538	\$ 862	\$ 5.400	
MEDALLA ELABORADA EN ZAMAK DE 4,5CM EN ALTO RELIEVE MARCADO EN LA PARTE DE ATRÁS SOBRE VINILO STICKER CON LOGO Y LEYENDA ALUSIVO AL EVENTO CON CORDON AL CUELLO	UNIDAD	1	\$ 4.538	\$ 862	\$ 5.400	
VIDRIO FOTOCURADO VF 12 DE 25CM DE ALTO CALIBRE 15MM A FULL COLOR CON LEYENDA Y LOGO SUMINISTRADO POR LA INSTITUCIÓN	UNIDAD	1	\$ 117.647	\$22.353	\$140.000	
ESCUDOS FOTOGRABADOS PINTADOS A MANO CON BROCHE PARA COLOCAR AL PECHO DE 2,5CM DE DIAMETRO (PARA MINIMO 100 UNIDADES)	UNIDAD	1	\$ 5.378	\$ 1.022	\$ 6.400	
MEDALLA EN ALTO RELIEVE EN ZAMAK DE CENTRO PARA COLOCAR LOGO EN LA PARTE DE ADELANTE SUBLIMADO Y EN LA PARTE DE ATRÁS MARCADO SOBRE VINILO EN STICKER CON CORDON AL CUELLO	UNIDAD	1	\$ 13.866	\$ 2.634	\$ 16.500	
NOTA:						
1. El contratista se compromete a garantizar la entrega oportuna dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la entrega de la información por parte de la institución.						

	<p>2. El contratista garantiza las medallas durante 1 año, pero no cubre daños por mala manipulación, daños por golpes y humedad. En caso de requerirse alguna corrección o ajuste en los pines o en los vidrios por error nuestro se procederá al cambio inmediato de las mismos por otras sin costo adicional.</p> <p>3. Esta contratación se realizará en la modalidad CONTRATO TIPO BOLSA/MONTO AGOTABLE.</p>
<p>3) PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución para este contrato es de SEIS (06) meses y/o hasta el agotamiento de recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<p>4) VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.758.379).</p>
<p>5) FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del contrato será cancelado por la IED, así: No se pagarán anticipos. EL COLEGIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en UN(01) pago, en todo caso, ajustado al cronograma para recepción de cuentas de la Pagaduría del Colegio, y una vez la pagaduría del Colegio haya recibido: a) Informe y Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio; b) Presentación de factura o documento equivalente, donde se especifique: fecha de la factura, cantidades y descripción de los productos o servicios adquiridos, valores unitarios y valores totales; c) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en los cuales se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica." y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Para las empresas o personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago de los meses en los cuales se ejecutó el Contrato y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal; d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a un (01) mes; e) Demás documentos de ley.</p>



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE No. 11100102694



Contrato de Servicios No 09 de 2026 Página 6 de 14

	<p>PARAGRAFO 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.</p> <p>PARAGRAFO 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Colegio John F Kennedy IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.</p>
<p>6) LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para todos los efectos el contrato se entiende ejecutado en el Colegio John F Kennedy IED, ubicado en la Carrera 74 B No. 38 A - 33 sur de la ciudad de Bogotá D.C.</p>
<p>7) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir en favor del Colegio John F. Kennedy IED, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones, si a ello hubiere lugar. 2. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes. 3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y

	<p>los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial
--	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.

Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.

NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Contrato de Servicios No 09 de 2026 Página 8 de 14

	<p>y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 13. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido. 14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato. 15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor. 16. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental. 17. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista. <p>OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.</p>
<p>8) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. 2. Acreditar pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Contrato de Servicios No 09 de 2026 Página 9 de 14

	<p>2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">3 Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.4 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.5 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas".6 Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.7 El proponente se compromete a garantizar que cuando los materiales salgan de mala calidad o con desperfectos los reemplazara sin ningún costo para la institución.8 Mantener al Colegio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Colegio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.9 Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.10 Cumplir estrictamente con el cronograma acordado con el colegio para la prestación del servicio.11 Cumplir con la normatividad establecida en materia de seguridad y cumplimiento de protocolos de bioseguridad tanto del personal a cargo del contratista como de los usuarios, durante todas las etapas de desarrollo de las actividades contratadas.12 Cualquier daño a la salud o situación similar que sufriera alguno de sus empleados serán de su responsabilidad.
--	--



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Contrato de Servicios No 09 de 2026 Página 10 de 14

	<ol style="list-style-type: none"> 13 Asumir la responsabilidad en caso de suministrar materiales que infrinjan patentes, marcas o derechos de autor. 14 Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato serán única y exclusivamente a cargo del CONTRATISTA al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se exista relación laboral alguna entre este personal y el COLEGIO JOHN F KENNEDY IED. 15 Dotar a sus trabajadores de carné con fotografía, que los acredite como prestadores del servicio, y el cual deberán presentar y portar durante su estancia en el Colegio John F Kennedy IED. 16 Se compromete a que el personal que se presente en las instalaciones del Colegio John F Kennedy IED se conduzca con respeto hacia la comunidad de este plantel, por lo que queda terminante prohibido que se presenten en estado de embriaguez o bajo la influencia cualquier sustancia psicoactiva. 17 Aceptar que el personal de vigilancia del Colegio John F Kennedy IED tiene la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal de la empresa proveedora del servicio al ingresar y salir del colegio. 18 Entregar informes de las actividades desarrolladas, observaciones y/o recomendaciones, que sean solicitados por el supervisor del contrato. 19 Asumir el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del proveedor del servicio, serán de su responsabilidad. 20 Responsabilizarse por el cuidado de material, herramienta o equipo a resguardo del personal del plantel; ya que el Colegio no se hará responsable de ningún robo o extravío. 21 Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato. 22 Realizar la capacitación de uso al supervisor y quienes el mismo designe, cuando haya lugar.
<p>9) OBLIGACIONES DEL COLEGIO JOHN F KENNEDY IED</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar. 2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones. 3. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales. 4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato. 5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

	<p>7. Suministrar al contratista la información, guías y documentos necesarios para la exitosa ejecución del contrato.</p>
<p>10) GARANTÍAS</p>	<p>Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.</p>
<p>11) INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA mantendrá al Colegio John F Kennedy IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
<p>12) SANCIONES</p>	<p>MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que el Colegio John F Kennedy IED podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.</p> <p>CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial</p>



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Contrato de Servicios No 09 de 2026 Página 12 de 14

	<p>debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista.</p> <p>PARAGRAFO 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Colegio John F Kennedy IED, las cuales son de pleno conocimiento del contratista y la aseguradora, esta última, si hay lugar, así como en aquellas normas aplicables para el caso, o que las sustituyan o modifiquen.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del contratante si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.</p>
13) CESIÓN DEL CONTRATO	<p>El presente contrato, los derechos y obligaciones que dé él emanen, no podrán cederse por EL CONTRATISTA, salvo autorización expresa y escrita del Colegio John F Kennedy IED.</p> <p>PARÁGRAFO: En caso de subcontratar con una persona jurídica EL CONTRATISTA requerirá autorización expresa y escrita del Colegio John F Kennedy IED.</p>
14) TERMINACIÓN DEL CONTRATO	<p>El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo del contrato; 2. Por agotamiento de su objeto; 3. Por incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA; 4. Por mutuo acuerdo entre las partes.</p>
15) MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	<p>El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva modificación.</p>
16) SUPERVISIÓN	<p>El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el ordenador del gasto o por quien éste designe, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p>
17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.</p>



	PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato, previa autorización escrita del Colegio John F Kennedy IED.
18) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por el manual de contratación aplicable al Colegio John F Kennedy IED y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen su objeto.
19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso el Colegio John F Kennedy IED acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.
20) LIQUIDACIÓN	La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar mediante informe final unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.
21) COMUNICACIONES:	Todas las comunicaciones, correo y notificaciones que deban cursar las partes en razón del presente contrato se realizarán en las siguientes direcciones: 1. EL CONTRATISTA: Calle 35 B SUR #73 B-93, Teléfono: 3002211077 ; Correo electrónico: trofeosyplateriaoneida@hotmail.com . El Colegio John F Kennedy IED: Carrera 74 B No. 38 A - 33 sur, Teléfono: 2647376; Correo electrónico: amrodriguez1@educacionbogota.edu.co
22) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía (si aplica) por parte del Colegio John F Kennedy IED y el Registro Presupuestal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Contrato de Servicios No 09 de 2026 Página 14 de 14

<p>23) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</p>	<p>Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio del sector, estudio previo, anexos, formatos y adendas publicadas por el Colegio John F Kennedy IED, b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 del 12 de mayo de 2026, c) La Garantía Única aprobada (si aplica), e) La propuesta seleccionada y f) Certificado de Registro Presupuestal y toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.</p>
<p>24) DOMICILIO</p>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.</p>

En constancia y en conformidad de su contenido se firma a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

LUIS ERNESTO BELTRÁN CANTOR
C.C. No. 80.376.439 de Gachetá
ORDENADOR DEL GASTO

JAIME ORLANDO GARZON VARELA
C.C. No. 19143611 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA